



UNAP

UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD

Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 612-2024-FE-UNAP

Iquitos, 16 de diciembre de 2024

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Que, mediante Oficio N° 114-2024-UNAP-FE-SCGTSE, la **Lic. Enf. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA, Dra.** Directora de la Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Enfermería, quien da a conocer que mediante Resolución Decanal N° 18-2024-FE-UNAP se resuelve asignar a la docente Lic. Enf. Josefa CARDENAS URBINA DE DIAZ, Mgr. la suma de Seis Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 6,250.00) por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, debiendo ser la suma de Tres Mil y 00/100 soles, por lo que solicita la modificatoria de la resolución en mención.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la **Lic. Enf. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA, Dra.** Directora de la Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Enfermería, solicita la modificatoria de la Resolución Decanal N° 18-2024-FE-UNAP mediante la cual se autoriza el desarrollo de la asignatura: **EEN-010: "CUIDADO DE ENFERMERIA NEFROLÓGICA EN HEMODIÁLISIS Y TRASPLANTE RENAL" (10 créditos)**, de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Nefrológica – I Promoción – Modalidad Regular; correspondiente al III Semestre Académico, programado a partir del 15 de enero hasta el 30 de marzo del 2024, a cargo de la docente **Lic. Enf. Josefa CARDENAS URBINA DE DIAZ, Mgr.**, asignándole la suma de Seis Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 6,250.00) por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, quedando actualizado el monto del contrato de la docente por la suma de **Tres Mil y 00/100 soles** por concepto de Otras Retribuciones y Complementos.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto de la UNAP y con cargo a dar cuenta en Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la Resolución Decanal N° 018-2024-FE-UNAP, por el considerando expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, el dictado de la asignatura **EEN-010: "CUIDADO DE ENFERMERIA NEFROLÓGICA EN HEMODIÁLISIS Y TRASPLANTE RENAL" (10 créditos)**, de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Nefrológica – I Promoción – Modalidad Regular; correspondiente al III Semestre Académico, programado a partir del 15 de enero hasta el 30 de marzo del 2024, a cargo de la docente **Lic. Enf. Josefa CARDENAS URBINA DE DIAZ, Mgr.**, en el siguiente horario:

Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H. Teóricas	H. Prácticas	T. Horas	Lugar
Lunes	5:00 pm. a 11:00 pm.		64			
Martes		4:00 am. a 5:00 pm.				
Miércoles		6:00 am. a 10:00 am.				
Jueves						
Viernes y Sábados					192	256
						Plataforma Virtual Institucional Moodle

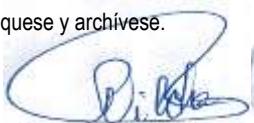
ARTÍCULO TERCERO: ASIGNAR, a la docente **Lic. Enf. Josefa CARDENAS URBINA DE DIAZ, Mgr.**, asignándole la suma de **TRES MIL y 00/100 Soles (S/ 3,000.00)** por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que, al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la Unidad de Postgrado-Facultad de Enfermería, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2018-DUPG-FE-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Decanal N° 0197-2018-D-FE-UNAP.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR, a las Oficinas de Registros y Servicios Académicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ
Decana



Lic. Ps. Danith RENGINO SHAPIAMA
Secretaria Académica (e)

Dist.: Docente (1), UPG, SE (2), OAEyP, Archivo.